



**JAVIER
PEREIRA**



DICTAMEN JUSTIFICATIVO PARA PROCEDIMIENTO SIN PLANIFICACIÓN

Ref.: Justificación por omisión en la comunicación de la planificación del llamado: Licitación Pública Nacional N° 09/2026 "CONSTRUCCIÓN DE COMISARÍA N°24 -CAMBYRETÁ- PLURIANUAL" – ID N° 489.936.

I. ANTECEDENTES

En el marco de las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), específicamente conforme a la Resolución DNCP N° 197/2026, y en cumplimiento de lo dispuesto en su Artículo 4, numeral 1), se emite el presente dictamen a fin de exponer las razones técnicas, administrativas y presupuestarias que motivaron la imposibilidad de realizar la comunicación oportuna de la planificación del presente llamado dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA OMISIÓN DE PLANIFICACIÓN

La falta de comunicación en tiempo y forma de la planificación correspondiente a la LPN N° 09/2026 obedeció exclusivamente a la necesidad de asegurar, de manera previa, la disponibilidad presupuestaria suficiente, así como la obtención de todas las documentaciones técnicas y administrativas requeridas para la correcta ejecución del proceso.

En una primera instancia, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal vigente resultaba insuficiente para cubrir la estimación total de los costos del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE COMISARÍA N°24 -CAMBYRETÁ- PLURIANUAL". En ese contexto, y a fin de no comprometer la viabilidad financiera del proceso ni contravenir los principios de responsabilidad y sostenibilidad presupuestaria, la institución se vio en la necesidad de gestionar una reprogramación y/o modificación presupuestaria.

Dicho trámite administrativo, indispensable para garantizar el cumplimiento de las futuras obligaciones contractuales, implicó un plazo de gestión que excedió el periodo previsto para la comunicación de la planificación en el Plan Anual de Contrataciones (PAC). Una vez obtenida y formalizada la disponibilidad presupuestaria correspondiente, se procedió de manera inmediata a impulsar las gestiones necesarias para la convocatoria del proceso.

Asimismo, se requirió un plazo adicional razonable para la obtención de permisos, autorizaciones y demás requisitos técnicos exigidos por las instituciones competentes, condiciones indispensables para asegurar la correcta ejecución del proyecto.

III. CONCLUSIÓN

La institución reafirma su compromiso con los principios de transparencia, legalidad y eficiencia que rigen el sistema de contrataciones públicas. En consecuencia, se deja constancia de que la omisión en la comunicación previa de la

Itapúa
lugar de

**OPOR
TUNIDA
DES**

www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Mgter. Miria González Fleita
Directora de Administración y Finanzas
Gobernación de Itapúa
Dirección: Avda. N° 1, Luis Quiroz e/ Cap.
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay





ITAPÚA



**JAVIER
PEREIRA**

GOBERNADOR
DE ITAPÚA

planificación no responde a una actuación arbitraria, sino a la necesidad de cumplir con requisitos esenciales de orden presupuestario y técnico, orientados a garantizar la viabilidad del proceso y resguardar el interés público.

Por tanto, se considera debidamente justificada la inclusión extemporánea del presente proceso.

Atentamente,



Mgter. Miria González Fleitas
Dirección de Administración y Finanzas
Gobernación de Itapúa

Itapúa
lugar de

**OPOR
TUNIDA
DES**

www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay

